

Orden p. no llevar
dros. por las port.^{ras}

Los S.^{tes} Capitulares que han concurrido a este
Cabildo en conformidad de la orden del R.^o y
Supremo Consejo de Camilla de dos de Septiembre
de mil setecientos setenta y ocho en razon
de porturas a los comendables y juramentados que
deben hacer de no llevar dros. por ellas ni de
licencia lo reiteraron en la forma acostumbrada
segun se previene en dicha orden

La Pragmatica cont.
los Gitanos.

En este Ayuntamiento se hizo presente la Real
Pragmatica sancion en fuerza de ley en que se
dan nuevas reglas para contener y castigar la
ganancia de los que se conocian con el nombre de
Gitanos o Castellanos nuevos con lo demas que
expone y la Ciudad Acordó su cumplimiento.

Posesion de los
Diputados.

En este Ayuntamiento se dio cuenta de haberse
nombrado por Diputados del Comun a D.^o Fades
Viver y D.^o Juan Miguel Murciano Caballero y
Procurador Sindico Personero a D.^o Jayme Carron
de lo que enterada la Ciudad Acordó: se les de po-
sion precedido el juramento acostumbrado: en
cuya virtud habiendo entrado en este Ayunta-
miento los expresados Diputados y hecho el ju-
ramento correspondiente se les dio posesion to-
mando en señal de ella los asientos que les per-
tenecen y no lo executó el Personero por hallarse
ausente

Pos.^{on} del Alcalde
de la Hermandad.

Mediante a haberse nombrado por Alcalde de la
Hermandad del Estado Noble por lo correspondien-
te al presente año a D.^o Juan Josef Cervera Acor-
do la Ciudad: se le de la posesion en la forma
ordinaria precedido el juramento acostumbrado
y en su virtud habiendo entrado en este Ayun-
tamiento el expresado D.^o Juan Josef Cervera, Ten.^{te}

El

